

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado “Navas Altas”, propiedad del Ayuntamiento de Cañaveral.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado “Navas Altas”, propiedad del Ayuntamiento de Cañaveral (Cáceres), tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal s/n. de Mérida, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 23 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino y equino.

Apreciado error de omisión en el Anexo I del Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino y equino, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 76, de 1 de julio de 2003, consistente en que el ganado bovino es para cebo, se procede a su oportuna rectificación añadiendo dicho dato, quedando en consecuencia omitido el requisito C del punto 4 consistente en que las explotaciones destinatarias deberán haber realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los 12 últimos meses con resultado negativo.

C.F.A. Navalmoral de la Mata

Ctra. de Jarandilla, km. 6

Tfno. 927 01 60 11 / 924 00 22 78

Fax 927 53 44 37

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de junio de 2003, sobre notificación en Trámite de Audiencia previo a la Resolución de Incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a Exaco, S.A.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente P-17001 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Exaco, S.A., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de cobro presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que hasta el momento no ha justificado la totalidad de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de la ayuda y en la normativa que regula la concesión de la ayuda.

En consecuencia, se procederá a no liquidar ni abonar la subvención de intereses concedido y a dejar sin efecto la Resolución de Concesión, en virtud de lo establecido en el Decreto 17/98, de 3 de marzo (Decreto 142/2001, de 2 de octubre) que regula este tipo de ayudas.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga/n las alegaciones y presente/n los documentos que estime/n pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción del presente escrito.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 26 de junio de 2003. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.